De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 846 del 29 de julio de 2021 y toda vez que: EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 846 DE 2021 TIENE COMO OBJETIVO LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, FORMULAR Y EJECUTAR POLÍTICAS Y PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO, GEODESIA Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL IGAC, SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, QUIEN PRINCIPALMENTE TIENE EL PROPÓSITO DE DIRIGIR Y ORIENTAR LA GESTIÓN GEODÉSICA, CARTOGRÁFICA, AGROLÓGICA Y GEOGRÁFICA DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS TÉCNICOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CUALES REQUIEREN DE UN OPORTUNO Y CONSTANTE SEGUIMIENTO Y REPORTE, PARA EFECTOS DE EVIDENCIAR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA DETERMINAR ACCIONES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNO DEL INSTITUTO.

DENTRO DE ESTA DIRECCIÓN, SE ENCUENTRA LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA, QUIEN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO 846 DE 2021, TIENE DENTRO DE SUS FUNCIONES: 1. EJECUTAR LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS ACCIONES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE GEOGRAFÍA. (…) 6. REALIZAR LA PRODUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL ATLAS NACIONAL DE COLOMBIA Y LOS REGIONALES.7. DIRIGIR Y COORDINAR LA PRODUCCIÓN Y EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA DESCRIPCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA DEL ESPACIO GEOGRÁFICO DEL PAÍS, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO REALIZAR ESTUDIOS Y ASESORÍAS EN LOS MISMOS TEMAS. 8. ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA QUE LE SEAN ASIGNADAS DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. 9. REALIZAR EL REGISTRO, INTEGRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS DEL PAÍS, TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS. 10. MANTENER ACTUALIZADA LA CARTOGRAFÍA RELACIONADA CON LÍMITES FRONTERIZOS, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL PAÍS, ASÍ COMO INTEGRAR LA INFORMACIÓN DE TERRITORIOS COLECTIVOS Y RESGUARDOS INDÍGENAS. 11. GENERAR RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN Y/O REVISIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS DIFERENTES NIVELES TERRITORIALES, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA FORMULACIÓN DE NORMATIVIDAD RELACIONADA. 12. PARTICIPAR EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COMISIONES REGIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 13. ELABORAR CARTOGRAFÍA TEMÁTICA Y DEMÁS ANÁLISIS DE INFORMACIÓN REQUERIDOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SUBDIRECCIÓN. 14. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO Y DELIMITACIÓN TERRITORIAL A ORGANISMOS PÚBLICOS ASIGNADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ÁREA DE GESTIÓN (…).

DE IGUAL FORMA, LA LEY 1955 DE 2019, POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, INTEGRA UNA VISIÓN TERRITORIAL BASADA EN LA IMPORTANCIA DE CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES, QUE EN EL PACTO 16 “PACTO POR LA DESCENTRALIZACIÓN: CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES”, DEFINE UN INDICADOR RELACIONADO CON UN PORCENTAJE DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL PAÍS CON CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA.

ADICIONALMENTE, EN EL MARCO DE LA LEY DE VIVIENDA 2079 DE 2021, EL IGAC ES RESPONSABLE DE CONSOLIDAR Y DISPONER LA INFORMACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL, BUSCANDO CON ELLO MEJORAR LA GESTIÓN DE ESTA INFORMACIÓN EN EL PAÍS, LO CUAL CONLLEVA RETOS EN MATERIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA FRENTE AL CARGUE, INTERCAMBIO Y DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DISPUESTA PARA TAL FIN.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA, EN EL MARCO MISIONAL APOYA LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2018-2022 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), ORIENTADO POR LA GESTIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL CONSIGNADA EN LAS BASES DEL

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y QUE CONSTITUYEN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES QUE COMPONEN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR DIRECTRICES O LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE ORDEN GENERAL Y LAS ESPECÍFICAS PARA EL IGAC, LAS QUE SE CONSTITUYEN EN MANDATOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. DENTRO DE LAS DE ORDEN GENERAL SE DESTACA EL "ENRIQUECER LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO GEOGRÁFICO DE LA NACIÓN Y DE SUS DIVERSOS TERRITORIOS".

DE IGUAL FORMA, EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL, EL IGAC COMO AUTORIDAD CATASTRAL, AGROLÓGICA, GEOGRÁFICA Y GEODÉSICA DEL PAÍS, TIENE LA LABOR NO SOLO DE PRODUCIR Y CUSTODIAR ESTA INFORMACIÓN SINO TAMBIÉN LA DE PROMOVER SU DESCUBRIMIENTO, ACCESO Y REUTILIZACIÓN. EN ESTE SENTIDO, DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA SE BUSCA, ENTRE OTRAS COSAS, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A OFRECER SERVICIOS DE INFORMACIÓN EFICIENTES Y DE FÁCIL ACCESO Y APROVECHAMIENTO POR PARTE DE NUESTROS USUARIOS.

QUE ATENDIENDO A LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA PARA EL IGAC, SE EVIDENCIA QUE INCLUSIVE CON LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DE PLANTA OCUPADOS, RESULTA INSUFICIENTE EL PERSONAL PARA ATENDER TANTO LOS OBJETIVOS MISIONALES COMO LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, POR LO QUE RESULTA IMPERATIVO Y NECESARIO CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO, CAPACITADO Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS PARA EL REGISTRO, VALIDACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y NOMBRES GEOGRÁFICOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS.

QUE DE ACUERDO CON LA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR LA SECRETARIA GENERAL Y LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL IGAC, NO EXISTE DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO SUFICIENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD.

QUE EL IGAC VERIFICÓ QUE EL CONTRATISTA CUENTA CON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN QUE FIJA LA ESCALA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD.

SE REQUIERE CUATRO (04) CONTRATISTAS.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
81151600	OTROS SERVICIOS PERSONALES	4
Especificación:	FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional universitario en Geografía, Ingeniería Catastral y Geodesta, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Geográfica o Ingeniería Geográfica y Ambiental. EXPERIENCIA: Acreditar doce (12) meses de experiencia profesional.	

2. Clasificacion UNSPSC

Clasificacion: 81151600 - Segmento: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología; Familia: Servicios de pedología; Clase: Cartografía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL REGISTRO, VALIDACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y NOMBRES GEOGRÁFICOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS. .

4. En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

4.1. LLEVAR EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y NOMBRES GEOGRÁFICOS GESTIONADA CON LAS DIFERENTES ENTIDADES (DEL ORDEN NACIONAL Y ENTIDADES TERRITORIALES), ASÍ COMO MANTENER Y ACTUALIZAR LA LISTA DE CONTACTOS DIGITALES DE DICHAS ENTIDADES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN.

4.2. REALIZAR LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y NOMBRES GEOGRÁFICOS GESTIONADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y DEMÁS REGULACIÓN EMITIDA POR EL IGAC.

4.3. PREPARAR TÉCNICAMENTE, CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS, LA INFORMACIÓN (CARTOGRÁFICA Y/O DOCUMENTAL) PARA SU ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

4.4. REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y CARGUE DE DATOS EN LA BASE DE DATOS ESTABLECIDA PARA TAL FIN, Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

4.5. APOYAR LA IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA PROCESOS DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CON LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES (MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS Y OTRAS DE CARÁCTER REGIONAL), ASÍ COMO LA ASOCIADA A NOMBRES GEOGRÁFICOS.

4.6. GESTIONAR, CREAR, MANTENER Y ACTUALIZAR LOS REPORTES DE INFORMACIÓN ESPACIAL Y ALFANUMÉRICA ENTREGADOS POR LAS ENTIDADES, JUNTO CON LA INFORMACIÓN DE LOS POT NACIONALES.

4.7. APOYAR PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EVENTOS Y/O REUNIONES CON USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS.

4.8. APOYAR LA CONSTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y PRESENTACIONES DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS.

4.9. GENERAR Y PRODUCIR LAS ALERTAS NECESARIAS CUANDO LOS PROCESOS SE ENCUENTREN EN ETAPAS CRÍTICAS.

4.10. DOCUMENTAR LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA, Y GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LOS REPOSITORIOS OFICIALES.

4.11. ELABORAR Y ENTREGAR AL SUPERVISOR LOS INFORMES MENSUALES DE AVANCE DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.12. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES, COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO CONVOCADAS Y CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ACORDADAS EN DICHOS ESPACIOS.

4.13. CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.

4.14. PRODUCTOS MENSUALES A ENTREGAR:

4.14.1. REPORTES DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS.
4.14.2. BASES DE DATOS Y ARCHIVOS DE REPRESENTACIÓN GENERADOS.
4.14.3. REPORTE ACTUALIZADO DE LA LISTA DE CONTACTOS.
4.14.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y NOMBRES GEOGRÁFICOS.

4.14.5. REPORTE DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES (MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS Y ENTES REGIONALES).
4.14.6. REPORTES DE INFORMACIÓN ESPACIAL Y ALFANUMÉRICA
4.14.7. DEMÁS DOCUMENTOS Y SOPORTES QUE EVIDENCIEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5. OBLIGACIONES GENERALES.

Para el desarrollo del objeto contractual también se deben realizar las siguientes obligaciones:

5.1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.

5.2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf

5.3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5.4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5.5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

5.6. El tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato, deberá cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.

5.7.Las partes se obligan a mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.

5.8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.

5.9.El contratista en desarrollo del presente contrato, dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable

5.10. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

5.11. Desplazarse fuera de la Sede Central en el territorio nacional, o lugar de ejecución acordado de acuerdo a la programación de cada supervisor (si aplica).

5.12.Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o

relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

5.13. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.

5.14. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.

5.15. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.

5.16. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos,

5.17. Presentar el examen médico de preocupacional.

5.18. Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo.

5.19. el contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.

5.20. el contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93.

5.21. Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.

5.22. Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del decreto no. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene.

5.23. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

5.24. Realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, ofrecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2016 del 2020.

Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Presupuesto Oficial: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($137,321,556.00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 53522, 53622, 53722 y 53822 del 13 de enero de 2022, posición catálogo de gasto C-0406-1003-4-0-0406001-02, Fuente Nación, Recurso 11, dependencia 0300 dirección de gestión de información geográfica. A razón de $34,330,389.00 cada contrato por concepto de honorarios.

Plazo de Ejecución: DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO QUE SERÁ COMUNICADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Lugar de Ejecución: BOGOTÁ D.C.

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte el 15 de cada mes, a razón de $3,218,474.00. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar;

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	**PROYECTO**
2021011000096	Generación de estudios geográficos e investigaciones para la caracterización, análisis y delimitación geográfica del territorio Nacional
CODIGO META	**META**
202101100009604	GESTIONAR LA ACTUALIZACIÓN, VALIDACIÓN Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS REGIONALES Y LOCALES.
CODIGO PRODUCTO	**PRODUCTO**
202101100009604	Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica actualizado

7. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

De acuerdo con el documento denominado Análisis de Sector anexo al presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

8. PERFIL

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional universitario en Geografía, Ingeniería Catastral y Geodesta, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Geográfica o Ingeniería Geográfica y Ambiental.

EXPERIENCIA: Acreditar doce (12) meses de experiencia profesional.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

11. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañia de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

11.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi

invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

14. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2022 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá,

Fecha de elaboración: 24-01-2022

PAMELA DEL PILAR MAYORGA RAMOS
DIRECTORA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Proyectó: Javier Enrique Gutiérrez Rocha - Contratista GIT de Gestión Contractual.
Revisó: Alberto Enrique Díaz Borré, Coordindaor del GIT de Gestión Contractual.